

“**ACUERDO No. 1299-176-2004;** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido la “Propuesta de Indicadores y Estándares para la creación de Centros de Educación Superior” de parte de la Comisión nombrada mediante Acuerdo No. 1225-168-2004 del Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que la Comisión antes citada integró al documento de la propuesta presentada las observaciones enviadas por los de Educación Superior en cumplimiento de Acuerdo No. 1236-169-2004 de fecha 18 de mayo de 2004, **CONSIDERANDO:** Que la propuesta tiene como fundamento los requisitos establecidos en el Art. 70 del Reglamento General de la Ley, **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en aplicación de los artículos 12 y 17 de la Ley de Educación Superior, 70 del Reglamento General y demás aplicables; **ACUERDA PRIMERO:** Dar por recibida la propuesta de los indicadores y estándares para la creación de Centros de Educación Superior; **SEGUNDO:** Aprobar los indicadores y estándares mínimos para la creación de centros de Educación Superior siguientes:

INDICADORES Y ESTANDARES PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACION SUPERIOR

INDICADORES	ESTANDARES
<p>I. ORGANIZACIÓN LEGAL</p> <p>1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.</p> <p>2. Constitución y organización legal del solicitante.</p> <p>3. Mandato o poder de representación de la sociedad gestora.</p>	<p>1.1 Presentación de solicitud conforme a Ley.</p> <p>2.1 Personería Jurídica o Escritura de Constitución cuyo fin social esté dirigido específicamente a la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología.</p> <p>3.1 Acta societaria certificada donde se otorga poder de representación al mandatario.</p> <p>3.2 Carta poder al apoderado legal según corresponda.</p>

INDICADORES	ESTANDARES
4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural.	4.1 Acta societaria certificada donde se otorga poder de representación al mandatario. 4.2 Carta poder al apoderado legal según corresponda.
5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.	5.1 Certificación del punto de acta.
6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.	6.1 Certificación del punto de acta.
7. Presentar el anteproyecto de Estatuto del centro a crearse.	7.1 El Estatuto contendrá las regulaciones necesarias contenidas en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior: "Art. 66.- El Estatuto de cada centro aprobado por El Consejo contendrá las regulaciones necesarias en lo no dispuesto por La Ley y los Reglamentos. Su texto deberá desarrollarse conteniendo como mínimo, disposiciones sobre las siguientes materias: a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución, denominación, objeto y fines, sede y dependencias; en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas; b) Organización: Organigrama, Órganos de dirección y de administración, cargos directivos superiores y jerarquización, procedimientos e integración de los órganos y de la selección

INDICADORES	ESTANDARES
	<p>para cargos directivos; períodos de ejercicio; suplencias; atribuciones y funciones;</p> <p>c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos, convocatorias, asambleas y sesiones, actas y documentación; impugnaciones;</p> <p>d) La función académica: Organismo superior, funciones y atribuciones, organización del personal académico, órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación;</p> <p>e) Modalidades y formas educativas: Educación presencial y no presencial. Carreras, grados o títulos, programas especiales;</p> <p>f) Planificación: Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional;</p> <p>g) Régimen del Docente: El Personal, ingreso, régimen de contratación, estabilidad;</p> <p>h) Los alumnos: Caracterización. Derechos y Deberes. Honores y sanciones. Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno;</p> <p>i) Patrimonio: fuentes y control interno, plan de arbitrios;</p> <p>j) La Administración: Administración financiera y de recursos; y,</p> <p>k) Disposiciones generales y</p>

INDICADORES	ESTANDARES
<p data-bbox="261 506 789 569">II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p data-bbox="240 611 834 827">8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.</p> <p data-bbox="240 1234 834 1339">9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.</p>	<p data-bbox="915 401 1081 428">transitorias.</p> <p data-bbox="862 617 1385 1016">8.1 Estudio de factibilidad proyectado a cinco años, con indicación de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá el centro a crearse. Los datos deberán ser coherentes a los indicadores estadísticos de educación superior en lo atinente, que proporciona la Dirección de Educación Superior.</p> <p data-bbox="862 1058 1385 1199">8.2 Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del centro para el primer año de funcionamiento.</p> <p data-bbox="862 1241 1385 1415">9.1 Los centros estatales presentar constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento.</p> <p data-bbox="862 1457 1385 1892">9.2 Los centros privados, presentar un certificado de depósito por lo menos el 25% del presupuesto de gastos de operación inicial; dicho depósito será retirable al comenzar su funcionamiento o después de acordarse la denegatoria para su funcionamiento. -Solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento del</p>

INDICADORES	ESTANDARES
<p>10. Cuadro informativo con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.</p>	<p>centro.</p> <p>10.1 Como mínimo todos los docentes deberán tener el título y grado académico del nivel y área que enseñarán, además el 25% deberá tener postgrado y el 50% con experiencia docente por tres años en el nivel de educación superior o que se sometan a un programa de capacitación docente.</p> <p>10.2 Los títulos deberán estar otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, según sea el caso.</p> <p>10.3 Indicar las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula.</p> <p>10.4 Todos los profesionales que aporten sus hojas de vida profesional a los expedientes de creación de nuevos centros de educación superior, deberán acompañar con dicho documento una carta donde confiera su intencionalidad de colaborar con la nueva institución en el futuro.</p>
<p>11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.</p>	<p>11.1 Diagnóstico 11.2 Visión y misión</p>

INDICADORES	ESTANDARES
<p>12. Plan de Arbitrios</p> <p>III. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA</p> <p>13. Indicación de carreras y planes de estudio previstas al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.</p>	<p>11.3 Objetivos</p> <p>11.4 Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.</p> <p>12.1 El Plan de Arbitrios debe presentar congruencias con el estudio económico-financiero del Centro.</p> <p>13.1 Presentación de los diagnósticos que justifiquen la apertura de las carreras de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, al uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica técnico-científica y cultural; y los respectivos planes de estudio, indicándose además los grados y títulos a otorgarse. Por cada carrera se presentará un diagnóstico elaborado conforme a los lineamientos dados por la Dirección de Educación Superior.</p> <p>13.2 Cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño</p>

INDICADORES	ESTANDARES
<p data-bbox="240 947 829 1014">IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO</p> <p data-bbox="240 1058 829 1381">14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.</p>	<p data-bbox="922 401 1385 468">curricular que el centro considere.</p> <p data-bbox="862 512 1385 905">13.3 En la modalidad de Educación a Distancia, además de cumplir los estándares 9.1 y 9.2, deberán acreditarse, los medios pedagógicos y las formas de comunicación para el desarrollo del aprendizaje autónomo, así como, las políticas institucionales sobre evaluación de estudiantes y su reglamentación.</p> <p data-bbox="862 1058 1385 1346">14.1 Edificios que, preferiblemente no sobrepasen tres niveles, de fácil acceso y evacuación; que mantengan todas las medidas de seguridad e higiene establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes.</p> <p data-bbox="862 1390 1385 1787">14.2 Edificios construidos con una orientación de este a oeste, con una mayor ventilación natural de norte a sur, teniendo en cuenta el número de estudiantes, empleados, las actividades docentes, de aprendizaje, investigativas, de proyección social, desarrollo estudiantil, culturales, artísticas, tecnológicas y administrativas.</p> <p data-bbox="862 1831 1385 1898">14.3 Edificio localizado en una zona segura y libre de</p>

INDICADORES	ESTANDARES
	<p>contaminación ambiental y que el mismo no represente contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.</p> <p>14.4 El campus (edificios, áreas verdes, deportivas, estacionamientos, otros), debe tener un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.</p> <p>14.5 Los edificios deben contar con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las puertas de salida del edificio deberán tener una capacidad como para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. Por tanto, deberán tener un ancho mínimo de 1.80 metros. - Las puertas de las aulas deben ser de hoja y media y tener una anchura de 1.20 metros mínimo y abrir hacia fuera. - Los pasillos del aula a la escalera no deben tener más de 30 metros de longitud y su ancho deberá ser de 1.80 metros como mínimo, pasillos de emergencia, pasillos y gradas. - Las salas de reunión y

INDICADORES	ESTANDARES
	<p>auditorios deberán tener su propia área de dispersión, equivalente a $\frac{1}{4}$ de la superficie del salón, como mínimo y con sus accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m² por persona y una persona por segundo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En salas de más de 100 personas es obligatorio la dotación de salidas de emergencia hacia la calle. - Los escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., deberán tener salidas independientes a la calle o espacios abiertos. <p>14.6 Apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) De laboratorios b) Ayudas audiovisuales <ul style="list-style-type: none"> - En los laboratorios y talleres debe contarse con medidas de seguridad como duchas, extinguidores, salidas de emergencia y canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios. - Los laboratorios deben contar con un área de 2 mts. por alumno. Las salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno. <p>14.7 Escaleras.- La anchura del tramo en las escaleras para</p>

INDICADORES	ESTANDARES
	<p>que dos personas al encontrarse no tengan molestias, debe ser de 1.25 mts., como mínimo. Las Gradadas o peldaños tendrán una huella mínima de 30 cm., y una altura de 17 cm., la baranda debe ser de 90 cms., de alto.</p> <p>14.8 Las Aulas.- <i>Deben de tener una dimensión de 1.20 mts. Cuadrados por alumno. Número de alumno por aula 40, máximo 50. La altura de las aulas debe ser de 3 mts</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Las aulas deberán ser iluminadas y ventiladas en todos los casos con sistemas naturales. La ventilación debe ser cruzada, y se deben de diversificar las fuentes de iluminación para que en lo posible se eviten las sombras molestas. - El uso de ventiladores y acondicionadores de aire son permitidos en zonas climáticas que lo requieran, siempre y cuando, su instalación cumpla con las normas de seguridad necesarios. - Las aulas y todo el edificio deben de tener un confort térmico, visual y auditivo. <p>14.9 Oficina de Registro.- Área adecuada con medidas de seguridad totalmente independiente del área de</p>

INDICADORES	ESTANDARES
	<p data-bbox="938 401 1385 468">atención a estudiantes y administración.</p> <p data-bbox="857 510 1385 653">14.10 Enfermería: Todo centro de educación superior deberá contar con su propia enfermería.</p> <p data-bbox="857 695 1385 1056">14.11 Servicios sanitarios.- Deben estar separados por sexo y se calculará así: un inodoro por cada 45 varones, un urinario por cada 90 varones, un inodoro por cada 40 mujeres, un lavabo por cada 40 personas. Debe instalarse un bebedero por cada 100 personas.</p> <p data-bbox="857 1098 1385 1241">14.12 En general, un centro de educación superior debe contar como mínimo con los siguientes tipos de espacios.</p> <ul data-bbox="906 1272 1385 1892" style="list-style-type: none"> - Áreas académicas y comunales: aulas generales y especiales, laboratorios, talleres, espacios de usos múltiples, biblioteca, centro de multimedia, cocina, cafetería, auditorio o aula magna. - Áreas administrativas y de servicios: oficinas, registro, sala de profesores, sala de espera, servicios sanitarios, bodegas, sala de máquinas, locales de mantenimiento. - Facilidades para minusválidos: bordes, rampas, escalones, etc.

INDICADORES	ESTANDARES
	<ul style="list-style-type: none"> - Espacio de circulación. - Áreas verdes, de recreación y estacionamiento con espacios suficientes para el estacionamiento de vehículos. - Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo. <p>14.13 Mobiliario.- Los muebles para alumnos/personal deben ser contruidos conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista. Se deberá mantener una proporción de mobiliario para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%). Estos muebles también deben cumplir diferentes propósitos, el diseño debe permitir la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los muebles para almacenaje de materiales, deben ser funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista. <p>14.14 Equipo: El equipo es un</p>

INDICADORES	ESTANDARES
<p data-bbox="240 982 829 1052">V. CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION</p> <p data-bbox="240 1094 829 1346">15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.</p>	<p data-bbox="922 401 1382 506">conjunto de instrumentos mediante los cuales se apoya el conocimiento.</p> <p data-bbox="922 548 1382 947">La evolución de las nuevas tecnologías están modificando aceleradamente el equipo necesario en los establecimientos educacionales y dando origen a nuevos requerimientos de los espacios, nuevas distribuciones interiores y nuevas instalaciones; teléfonos, videos, internet, computadoras, etc.</p> <p data-bbox="857 1094 1382 1199">15.1 Tener biblioteca que reúna como mínimo las siguientes especificaciones:</p> <p data-bbox="922 1241 1382 1524">a. Tamaño de las colecciones: Incluir volúmenes empastados, publicaciones periódicas, microfichas, videos, transparencias y otros materiales pertinentes para el desarrollo de todas las carreras.</p> <p data-bbox="922 1535 1382 1671">b. Calidad y actualidad: Un mínimo de 3 títulos de calidad y actualización para cada asignatura.</p> <p data-bbox="922 1682 1382 1892">c. Suscripciones a publicaciones: Mínimo a 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.</p>

INDICADORES	ESTANDARES
	<p>d. Obras de consulta: Contar con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera que incluya: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio.</p> <p>e. -Banco de datos: Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos, tener conexión permanente a internet y estar afiliado a redes de Bibliotecas Virtuales.</p> <p>f. Espacios especializados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del alumnado. - Cubículos para grupos de estudio. - Espacio para exposiciones. - Servicio de cómputo. - Medios informáticos y telemáticos. <p>g. Personal: Personal especializado por áreas.</p> <p>h. Presupuesto: Como mínimo el 5% del total de lo asignado a la Institución.</p> <p>i. Distribución del presupuesto: Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y</p>

INDICADORES	ESTANDARES
<p>VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO</p> <p>16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.</p>	<p>Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.</p> <p>16.1 Programa de orientación 16.2 Programa de salud: a) preventivo y; b) curativo 16.3 Programa de asistencia económica 16.4 Asesoría académica 16.5 Estímulos a los estudiantes y al personal 16.6 Agrupaciones estudiantiles 16.7 Tienda estudiantil 16.8 Transporte.</p>

TERCERO: Que el cumplimiento de los anteriores indicadores y estándares sea exigido por la Dirección de Educación Superior a los proponentes de nuevos Centros de Educación Superior. **CUARTO:** Que los Centros de Educación Superior actualmente autorizados que no cumplan los estándares mínimos aprobados en el presente acuerdo, realicen esfuerzos para lograrlos, y así, asegurar la homogeneidad y la calidad en el nivel de Educación Superior. **CUMPLASE.”**